

CANAL CAPITAL

RESOLUCIÓN No 027-2016

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación 01 de 2016

EI DIRECTOR OPERATIVO DE CANAL CAPITAL,

Actuando en representación de CANAL CAPITAL, según Resolución No. 007 del 8 de enero de 2016, facultado para celebrar este tipo de actos jurídicos según Resolución No. 114 del 03 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizado e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que el día 01 de febrero de 2016 se dio apertura al proceso Invitación 01 cuyo objeto era el de "contratar la adquisición de una escenografía destinada al INFORMATIVO CANAL CAPITAL, que incluye el (los) plano (s), los materiales, el montaje y la instalación".

Que dentro del cronograma establecido para dicho proceso, solamente presentó propuesta la firma IN-BOX DISEÑO LTDA., el día 08 de febrero de 2016 a las 4:48 pm.

Que el informe de verificación y evaluación fue publicado el 11 de febrero de 2016, en el cual se estableció que el único proponente no cumplió con las condiciones financieras y jurídicas establecidas en la Invitación No. 001 de 2016.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas y dentro de la oportunidad señalada, no se presentaron observaciones ni subsanaciones por parte de la firma IN-BOX DISEÑO LTDA..

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.2.7 del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de Canal Capital,

RESUELVE:

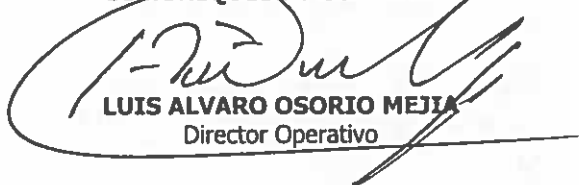
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR desierto el proceso Invitación N° 001 de 2016, dado que la propuesta presentada por la firma IN-BOX DISEÑO LTDA, no cumplió las Especificaciones Jurídicas y Financieras establecidas en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co, con lo cual se entenderá comunicado a la firma IN-BOX DISEÑO LTDA y a los demás interesados el contenido del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella podrá impetrarse el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C, a los 15 FEB. 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALVARO OSORIO MEJÍA
Director Operativo

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez-Profesional del Área Jurídica
Revisó: Yonis Ernesto Peña-Abogado Secretaría General

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

